

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA CHB)

I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA SOLICITUD

- De conformidad con el artículo 41 Bis fracción I de la Ley General de Salud; la Disposición Séptima del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2012; y la Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética, quinta edición, 2015, **la constancia de registro podrá renovarse**, para ello la persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento presentará la solicitud dentro del **mes anterior a su vencimiento**.
- **Las solicitudes de renovación de registro del Comité Hospitalario de Bioética**, se sujetarán a lo estipulado en el artículo 41 Bis de la Ley General de Salud y las Disposiciones Generales vigentes emitidas por CONBIOÉTICA para la Integración y Funcionamiento de los CHB. (Para consultarlas utilice los siguientes enlaces: emisión de las Disposiciones en 2012: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5276106 y modificación en 2018 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525262&fecha=06/06/2018#gsc.tab=0 y la Guía Nacional para la Integración y funcionamiento de los CHB que se encuentre vigente y disponible en el portal web institucional.
- Previamente usted **puede solicitar asesoría y acompañamiento a la Comisión Estatal de Bioética (CEB) de su entidad** para la presentación de sus trámites. Para mayor referencia puede ubicar a su CEB en: <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/perfiles-de-las-comisiones-estatales-de-bioetica?state=published>

II. VÍA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- **La solicitud de renovación de registro de CHB únicamente se realiza de forma electrónica ante CONBIOÉTICA**, por lo que se requiere que se envíen los documentos abajo descritos al correo chb.conbioetica@salud.gob.mx con copia al correo chb.conbioetica@gmail.com
 1. **Horario de recepción de solicitudes:** Días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
 2. Indicar en el **Asunto del correo:** Solicitud de registro de CHB y nombre del establecimiento
 3. Presentar la documentación numerada y en el estricto orden establecido en el presente tutorial. La información adjunta, deberá ser legible. No se recibirá documentación adicional no solicitada para el respectivo trámite.
 4. Todos y cada uno de los requisitos deben ser escaneados en formato digitalizado (PDF) y adjuntarse al correo de solicitud en carpeta comprimida ZIP.

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA CHB)

5. Recibirá un correo electrónico de confirmación de recibido de su solicitud por parte de CONBIOÉTICA a partir de las 72 horas hábiles posteriores a la recepción de su solicitud, sin previa revisión de la documentación presentada. Lo anterior, únicamente para fines del acuse de recepción.
6. La realización de estos trámites no requiere pago de derecho alguno.
7. Si contó con asesoría y/o acompañamiento de la Comisión Estatal de Bioética (CEB) de su entidad, podrá adicionar los datos de contacto de la CEB en el correo electrónico en el que envíe la documentación para el registro o marcar copia a la dirección de correo de dicha CEB.

III.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL SOLICITANTE Y CONBIOÉTICA

- Es responsabilidad del CHB solicitante que los datos de contacto (teléfono y correos), así como los datos de quienes lo integran y se encuentren asentados en la solicitud de registro sean correctos y actuales. En caso de modificar posteriormente sus datos de contacto, es su responsabilidad notificar oportunamente a CONBIOÉTICA a través del correo electrónico chb.conbioetica@salud.gob.mx con copia al correo chb.conbioetica@gmail.com
- Las notificaciones, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas se le **notificarán al correo electrónico desde el que se recibió su solicitud inicial**. Por ello, es indispensable que el CHB cuente con un **correo de uso exclusivo** para las personas que integran el CHB, al cual todas tengan acceso.

II. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CHB

- Es importante hacerle saber que los diferentes **ejemplos de formatos** que se presentan en este tutorial tienen la finalidad de orientar a la población usuaria, pueden adecuarse de acuerdo con las necesidades de cada hospital, incluyendo los elementos mínimos establecidos en la Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de CHB 5ta edición 2015. **El formato de solicitud de renovación de registro no es un ejemplo, por lo que no debe modificarse. Puede acceder a él en el siguiente enlace:** https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/605113/Solicitud_renovacionCHB_FINAL.pdf
- Para preparar la documentación prevista en el presente tutorial, es necesario consultar la **Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética**, 5ª edición 2015, la cual se encuentra disponible para su descarga en: http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA CHB)

- La Comisión Nacional de Bioética se reservará el derecho de solicitar documentación o información adicional de conformidad con las Disposiciones Generales CHB vigentes, para mayor referencia ver el enlace:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5276106&fecha=31/10/2012#gsc.tab=0

1

	REQUISITO	CONSIDERACIONES PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO				
1.	<p>Solicitud de renovación de registro, debidamente requisitada y con firma autógrafa de la persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Descargue el formato de solicitud vigente en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/605113/Solicitud_renovacion_CHB_FINAL.pdf ❖ A partir del 2022, es obligatorio que los CHB cuenten con un correo electrónico propio, el cual debe ser de uso exclusivo con la finalidad de ser utilizado como primer medio de contacto entre el CHB y la CONBIOÉTICA. El cual deberá ser registrado en el campo (17) de la solicitud: <table border="1" data-bbox="877 836 1892 935"> <tr> <td data-bbox="877 836 1186 935">(17) Correo electrónico del CHB y/o del contacto <small>(puede añadir al personal de apoyo administrativo que no forma parte del CHB)</small></td> <td data-bbox="1186 836 1514 935"></td> <td data-bbox="1514 836 1709 935">(18) Teléfono del CHB y/o del contacto <small>(con lado y extensión)</small></td> <td data-bbox="1709 836 1892 935"></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> ❖ El comité debe estar conformado al menos por 6 personas. Una presidenta o presidente, quien no deberá pertenecer al cuerpo directivo del establecimiento, una vocal secretaria o vocal secretario y al menos tres vocales más, así como una persona que represente a las personas usuarias de los servicios de salud. Si el CHB se integra por más de 6 personas, reproduzca la página 1 del formato cuantas veces sea necesario y anote el resto de las personas que lo integran, la persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento deberá firmar la hoja adicional. 	(17) Correo electrónico del CHB y/o del contacto <small>(puede añadir al personal de apoyo administrativo que no forma parte del CHB)</small>		(18) Teléfono del CHB y/o del contacto <small>(con lado y extensión)</small>	
(17) Correo electrónico del CHB y/o del contacto <small>(puede añadir al personal de apoyo administrativo que no forma parte del CHB)</small>		(18) Teléfono del CHB y/o del contacto <small>(con lado y extensión)</small>				

¹ De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31/12/2012 en el Diario Oficial de la Federación.

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA CHB)

	REQUISITO	CONSIDERACIONES PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO
		<p>Todas las personas propuestas deberán contar con cédula profesional de licenciatura emitida por la Secretaría de Educación Pública a excepción de la persona que represente a las personas usuarias de los servicios de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Los nombres de quienes integran el comité no deberán tener abreviaturas y deben coincidir con lo asentado en su cédula profesional correspondiente. ❖ Deberá incluir la firma autógrafa de la persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento.
2.	<p>Constancias de designación de las personas que integran el comité</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La selección de las personas que integran el comité deberá considerar la preparación profesional prevista en el artículo 41 Bis de la Ley General de Salud. <p>De acuerdo con la normatividad vigente, las personas propuestas para integrar el CHB deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Estar integrados por personal médico de distintas especialidades y por personas de las profesiones de psicología, enfermería, trabajo social, sociología, antropología, filosofía o derecho que cuenten con capacitación en bioética. ❖ Es imprescindible contar con representantes del núcleo afectado o de personas usuarias de los servicios de salud, considerar en la selección a personas con o sin profesión en las áreas no médicas, que representen a las personas usuarias de los servicios de salud. ❖ Guardar equilibrio de género. ❖ Los vocales podrán estar o no adscritos al establecimiento, sin embargo, la persona que ocupe la presidencia y el cargo de vocal secretario debe estar adscritos al establecimiento. ❖ Deben tener capacitación previa en bioética, o bien comprometerse mediante escrito a recibirla durante los siguientes seis meses de su integración al Comité.

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA (CHB)

	REQUISITO	CONSIDERACIONES PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO
		<ul style="list-style-type: none"> ❖ No se debe incluir a personal administrativo, ni a personal directivo de las instituciones o a personas que ocupen puestos directivos en la institución como integrantes del comité. ❖ Podrá consultar el modelo de constancia de designación en el siguiente enlace. <ul style="list-style-type: none"> • Ejemplo constancia de designación consultar en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/836289/Carta_designacion_TODOS_LOS_CARGOS_CHB_FINAL.docx • Deberá adecuar el formato de acuerdo a la información y necesidades del establecimiento. ❖ Cada constancia deberá ser expedida por la persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento y contener los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre, cargo, profesión y No. de cédula profesional • Duración del encargo • Cláusula de confidencialidad • Referir que el nombramiento es de carácter honorífico • Firma autógrafa de la persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento
3.	Cédula profesional de las personas que integran el comité digitalizada	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Las personas que integran el comité deberán contar con cédula profesional de licenciatura (aún si son extranjeros) emitida por la Secretaría de Educación Pública, para formar parte del CHB. Con excepción de la persona que representa a las personas usuarias de los servicios de salud. <p>Si cuentan con cédulas profesionales de especialidad o posgrado, deberán anexarse, pero NO sustituyen la cédula de licenciatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Deben enviar escaneadas las cédulas profesionales de grado licenciatura tanto anverso como reverso de las personas que integran el comité

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA CHB)

	REQUISITO	CONSIDERACIONES PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO
4.	Constancias de capacitación en bioética de cada persona que integra el comité	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Deben remitir constancias de capacitación en materia de bioética de todas las personas que integran el comité, incluyendo a la persona que representa a las personas usuarias de los servicios de salud. ❖ Solo se tomarán en cuenta las constancias relacionadas con temas de bioética. ❖ Adjuntar de 1 a 5 constancias por integrante (seleccionando las más recientes), del año en curso o del año inmediato anterior. ❖ Preferentemente emitidas por instituciones externas al establecimiento.
	Es necesario haber presentado los últimos tres informes anuales ante la Comisión y obtenido el oficio de seguimiento con el acuse y observaciones.	<p>NO REQUIERE PRESENTAR NINGÚN DOCUMENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Si el CHB presentó dichos informes, la información se ve reflejada en el listado publicado en el portal web institucional en el siguiente enlace: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/868985/Listado_de_registros_Emitidos_CHB_31_de_octubre_2023.pdf

III. COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SU SOLICITUD

Para llevar a cabo la renovación, es necesario haber presentado al menos los últimos tres informes anuales de actividades ante la CONBIOÉTICA y haber obtenido el oficio de seguimiento.

- Cuando la CONBIOÉTICA concluya la evaluación de la solicitud de registro, se le informará la disponibilidad de la resolución correspondiente a las **direcciones de correo registradas en dicha solicitud.**

Escenario A: En el caso de que los documentos presentados no cumplan con los requisitos, se notificará por correo electrónico el **oficio de requerimiento** a quien lo haya solicitado, dicho oficio incorporará la información faltante que se deberá subsanar para dar continuidad al trámite de registro, mismo que **deberá cumplir en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del envío del correo electrónico correspondiente** y se incluirá el motivo de incumplimiento.

Escenario B: Una vez cumplidos los requisitos, la CONBIOÉTICA contará con un plazo de cinco días hábiles para emitir la constancia de registro correspondiente, la cual tendrá una **vigencia de tres años.**

- Si ha recibido una resolución, y detectó algún dato erróneo en el oficio emitido, deberá solicitar la **corrección en un plazo no mayor a 10 días naturales** a partir de la recepción del oficio.

**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE
REGISTRO DE COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA (CHB)**

VI.- OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA SU SOLICITUD

- La información proporcionada para el registro de su CHB podrá ser auditable por las instancias correspondientes.
- La **vigencia de la renovación de registro será por tres años**, cumplido este tiempo, debe renovarse. La persona encargada de la dirección o titularidad del hospital presentará la solicitud en el **mes anterior a su vencimiento**. Al respecto sugerimos revisar el tutorial de renovación de registro disponible en: <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/tramite-de-registro-de-comites-hospitalarios-de-bioetica-chb-164486>
- El listado de registros de CHB emitidos son publicados en: <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/comite-hospitalario-de-bioetica-chb?state=published>
- Consulte los **avisos de privacidad integral y simplificado** respecto a los trámites asociados a CHB en: <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/comite-hospitalario-de-bioetica-chb?state=published>
-

V. DATOS DE CONTACTO



chb.conbioetica@salud.gob.mx

chb.conbioetica@gmail.com



01 (55) 5487 2760 ext. 59481



<https://www.gob.mx/salud/conbioetica>